

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga)

| Concepto  | Tarifas Autorizadas IVA INCLUIDO |
|---|----------------------------------|
| <b>Consumo Doméstico:</b>   |                                  |
| Mínimo tarifable bimestre   | 300 ptos.                        |
| Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre  | 30 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> bimestre                               | 42 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 40 m <sup>3</sup> en adelante bimestre   | 105 ptas/m <sup>3</sup>          |
| Tarifa especial entre 40 y 60 m <sup>3</sup> bimestre para familias de 8 ó más miembros | 42 ptas/m <sup>3</sup>           |
| <b>Consumo Industrial:</b>  |                                  |
| Mínimo tarifable bimestre   | 450 ptos.                        |
| Hasta 20 m <sup>3</sup> bimestre  | 30 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> bimestre                               | 42 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> bimestre                               | 56 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 75 m <sup>3</sup> en adelante bimestre   | 105 ptas/m <sup>3</sup>          |

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marbella (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Marbella (Málaga)

| Concepto  | Tarifas Autorizadas IVA INCLUIDO |
|---|----------------------------------|
| <b>Consumo Doméstico:</b>                             |                                  |
| Consumo mínimo  | 5 m <sup>3</sup> /mes            |
| Hasta 10 m <sup>3</sup> mes                           | 30 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 25 m <sup>3</sup> mes  | 46 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 200 m <sup>3</sup> mes | 62 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 200 m <sup>3</sup> en adelante mes             | 76 ptas/m <sup>3</sup>           |
| <b>Consumo Industrial:</b>                            |                                  |
| Consumo mínimo  | 15 m <sup>3</sup> /mes           |
| Hasta 50 m <sup>3</sup> mes                           | 50 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 200 m <sup>3</sup> mes | 65 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 200 m <sup>3</sup> en adelante mes             | 77 ptas/m <sup>3</sup>           |
| <b>Organismos Oficiales:</b>                          |                                  |
| Tarifa única  | 54 ptas/m <sup>3</sup>           |

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Urbanización Paraíso Barronal-Estepona (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Urbanización Paraíso Barronal-Estepona (Málaga).

| Concepto                                      | Tarifas Autorizadas IVA INCLUIDO |
|---|----------------------------------|
| Consumo mínimo 20 m <sup>3</sup> /abonado/mes | 61,06 ptas/m <sup>3</sup>        |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Granada.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transportes Rober, S.A.

| CONCEPTO                         | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Billete ordinario                | 80 ptas.                         |
| Bono-Bus normal (10 viajes)      | 450 ptas.                        |
| Bono-Bus pensionista (10 viajes) | gratuito                         |
| Bono-Joven (10 viajes)           | 350 ptas.                        |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Provincial Autónoma de Empresarios de Autotaxis, Auto-Turismos y Gran Turismos de Málaga.

| CONCEPTO  | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|---|-------------------------------------|
| <b>A) Tarifas Base:</b>   |                                     |
| a.1. Bajada de Bandera  | 103 ptas.                           |
| a.2. Par Km. recorrido  | 54 ptas.                            |
| a.3. Hora de parada   | 1.416 ptas.                         |
| <b>B) Suplementos:</b>  |                                     |
| b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.                                | 44 ptas.                            |
| b.2. Servicios días festivos desde las 00 horas hasta las 24 horas            | 66 ptas.                            |
| b.3. Servicios nocturnos días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas     | 66 ptas.                            |
| <b>C) Servicios Especiales:</b><br>(sobre lo marcado en el aparato taxímetro) |                                     |
| c.1. Servicios al cementerio de San Gabriel (solo idas)                       | 138 ptas.                           |
| c.2. Salidas de Aeropuerto  | 138 ptas.                           |
| c.3. Servicios al Real de la Feria  | 71 ptas.                            |
| <b>D) Carrera Mínima</b>  | 264 ptas.                           |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nerja (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados;

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Nerja (Málaga)

| CONCEPTO  | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|---|-------------------------------------|
| Hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre                           | 31,80 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> trimestre  | 42,40 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> trimestre | 53,00 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 100 m <sup>3</sup> trimestre                         | 63,60 ptas/m <sup>3</sup>           |

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobada por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepa (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Estepa (Sevilla)

| CONCEPTO  | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|---|-------------------------------------|
| Cuota fija:                                       | 318,00 ptas/trimestre               |
| Hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre                 | 26,50 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup>  | 34,98 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> | 41,34 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 100 m <sup>3</sup> en adelante             | 53,00 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Derecho de enganche                               | 988,75 ptas.                        |
| Derecho de reenganche                             | 604,55 ptas.                        |

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Ronda (Málaga)

| Concepto                         | Tarifas Autorizadas<br>IVA incluido |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Cuota Fija o de Servicio:</b> |                                     |
| Calibre Contador                 |                                     |
| 13 mm y menores                  | 196 ptas/mes                        |
| 15 mm                            | 360 ptas/mes                        |
| 20 mm                            | 636 ptas/mes                        |
| 25 mm                            | 1.060 ptas/mes                      |
| 30 mm                            | 1.696 ptas/mes                      |
| 40 mm                            | 2.650 ptas/mes                      |
| 50 mm                            | 3.710 ptas/mes                      |
| 65 mm                            | 6.360 ptas/mes                      |

|  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>Consumo doméstico:</b>                            |                           |
| Hasta 10 m <sup>3</sup> mes                          | 36,04 ptas/m <sup>3</sup> |
| Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> mes | 43,46 ptas/m <sup>3</sup> |
| Más de 20 m <sup>3</sup> en adelante mes             | 67,84 ptas/m <sup>3</sup> |

|  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>Consumo Industrial y Comercial:</b>   |                           |
| Hasta 10 m <sup>3</sup> mes              | 54,06 ptas/m <sup>3</sup> |
| Más de 10 m <sup>3</sup> en adelante mes | 74,20 ptas/m <sup>3</sup> |

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.